

SECRETARIA: Las diligencias al día de Hoy Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020), dejando constancia que conforme a acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos entre el dieciséis (16) de marzo y el treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-001-2016-00264-00 EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Julio Veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020)

Se observa que el ejecutante, cumplió con el requerimiento hecho por el Juzgado mediante Auto del trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), aportando la caución por el 10% del capital pretendido en ejecución, hecho por el cual se mantendrá la medida cautelar decretada.

Ahora bien, Estando pendiente la celebración de la continuación de Audiencia de que tratan los artículos 392 y 443 del CGP, conforme a lo preceptuado en Auto del TRECE (13) de Febrero de dos mil veinte (2020) (fl 22 C2), procede el Despacho a fijar nueva fecha y hora para tal fin, advirtiendo que la misma se hará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, previa invitación que se hará por Secretaría

Para tal fin, igualmente se requerirá a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Legislativo No.806 del 04 de Junio de dos mil veinte (2020) y al acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, informen su dirección de correo electrónico debidamente Registrado y/o actualizado, para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado Resuelve

RESUELVE

PRIMERO: Mantener las medidas Cautelares decretadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para la continuación de la Audiencia de que trata los artículos 392 y 443 del CGP, conforme a lo preceptuado en Auto del trece (13) de Febrero de dos mil veinte (2020) (fl 22 C2), para el próximo **CUATRO (4) DE AGOSTO DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, advirtiendo que la misma se hará de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, previa invitación que se hará por Secretaría.

TERCERO: Requerir a los apoderados de las Partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, informen al Despacho su dirección de correo electrónico debidamente Registrada y/o actualizada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
ESTADO # 12 de fecha: Veinticuatro (24) de
Julio de 2.020.*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario